



JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. N° 017/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PERIODO DE GRACIA A TRAVÉS DE LA CUAL EL CONTRIBUYENTE PUEDA ABONAR SU PATENTE A LOS RODADOS.

Coronel Oviedo, 04 de Julio de 2.016.-

VISTO

La petición presentada por el Concejal Municipal Marcial Cardozo Jiménez con relación a la implementación de un periodo de gracia para abonar Impuesto a la Patente a los Rodados; y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma solicita que se autorice a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través de la cual el contribuyente pueda abonar su Patente a los Rodados, atendiendo que venció el 30 de Junio del corriente año y muchos contribuyentes no pudieron abonar en tiempo y forma, por lo que es necesario extender el plazo por 15 (Quince) días más sin el pago de multas y recargos financieros y demás agregados.

Que es deber y atribución de la Junta Municipal, reglamentar y sancionar Ordenanzas Tributarias, estableciendo el monto de Impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley; asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen Impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de los mismos, según lo prescripto en el inc. "h", Art. 36° de la Ley 3966/10 – Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;
ORDENA:

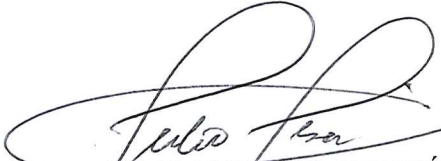
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través de la cual el contribuyente pueda abonar su Patente a los Rodados con la exoneración de multas y recargos.

Artículo 2°) AUTORIZAR, la exoneración del 100% del pago de multas y recargos financieros y demás agregados del **Impuesto a la Patente a los Rodados**, por pago al contado.

Artículo 3°) DE LA VIGENCIA, la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha hasta el 20 de Julio del año 2016.

Encomendar la publicación y amplia difusión de la presente Ordenanza, a través de los medios masivos de comunicación.

Artículo 4°) COMUNICAR donde corresponda, y cumplido archivar.


JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal




LIC. EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----


Coronel Oviedo, 06 de Julio de 2016.-




ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ
Secretario General – Intendencia Municipal




DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES
Intendente Municipal

Municipalidad de Cnel Oviedo
Mesa de Entrada N° 4408
Recibido por: Belén Vilalba
Firma: 
Fecha: 06/07/16 Hora: 08:26

